



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2024.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Se condona la deuda, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros y Ley 23.514, como así intereses, multas, recargos y cualquier otro accesorio, que mantiene el inmueble partida 119738, delimitado por la avenida General Hornos, entre las calles Iriarte y California, correspondiente a la Nomenclatura Catastral: Circunscripción 3, Sección 18, Manzana 132b, Parcela 5c, donde funciona el Club Atlético Barracas Juniors.

Art. 2°.- A los fines de la vigencia del Artículo 1° de la presente Ley, la existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna abonada.

Art. 3°.- Si existiera a la fecha reclamo judicial por la deuda, el beneficiario de la presente norma se hará cargo de las costas y costos por el juicio iniciado.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6785

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha: 26/12/2024 14:32:51
Director de Despacho Parlamentario